



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

ORDENANZA MUNICIPAL No 648-CMPC

Cajamarca, 19 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de abril del año 2018; el Dictamen N° 06-2018-CDUyT-MPC, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195° prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para: parágrafo 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo.

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 73° incisos a) y d) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo territorial, a la vez, son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización en espacio físico y uso del suelo.

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial promoviendo permanentemente la coordinación estratégica de los planes de carácter distrital y concordando las políticas con el gobierno regional y nacional.

Que, con la Ordenanza N° 592-CMPC, de fecha de 22 de diciembre del 2016, se aprobó el Nuevo Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Cajamarca 2016-2026.

Que, con la Ordenanza N° 577-CMPC, de fecha 22 de setiembre del 2016, se aprobó el Reglamento del Protocolo para Nomenclatura Vial y Reconocimiento de vías, espacios Públicos y/o Incorporación de vías al Casco Urbano.

Que, considerando que, el nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cajamarca, aprobado con Ordenanza N° 592-CMPC, es el ***instrumento técnico normativo de mayor jerarquía a nivel provincial*** para la previsión y promoción de las acciones de acondicionamiento territorial en cada área del conglomerado urbano y sus correspondientes áreas de expansión e influencia. Así también, orienta la gestión, programas y proyectos de inversión pública y/o privada en la jurisdicción de la provincia de Cajamarca.

Que, con Informe N° 162-2017-KJSH/PFR/MTB/SGPU-GDUT/MPC, de fecha 13 de noviembre del 2017, se presentó el informe realizado por el área técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, en el cual se detalla la incorporación de varias vías en el Barrio Calispuquio, para ser incorporados a la trama

vial, las mismas que se encuentran aperturadas, habiendo sido anteriormente caminos de herradura o carreteras rurales; en esta vía existen viviendas de material noble y viviendas de adobe o tapial.

RECONOCIMIENTO E INCORPORACION:

1. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

Para su reconocimiento, se encuentra ubicado entre la Av. Independencia, Barrio Calispuquio, subiendo con una longitud de 60 ml. aproximadamente.

2. Pasaje Sin Nombre de Función Peatonal Barrio Calispuquio

Primer Tramo; Para su reconocimiento, ubicado entre el Jr. Calispuquio y la Carretera a Calispuquio, Barrio Calispuquio, con una Longitud de 212.80 ml. aproximadamente.

Segundo Tramo; Para su reconocimiento, ubicado entre Pasaje Las Tulpas y Av. Independencia, con una longitud de 94.00 ml. aproximadamente.

3. Pasaje Sin Nombre de Función Peatonal Barrio Calispuquio

Para su reconocimiento, ubicado entre la Av. Independencia y el Jr. Calispuquio, Barrio Calispuquio, con una longitud de 72.00 ml. aproximadamente.

4. Jirón Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

Para su reconocimiento, ubicado entre El Pasaje Bustamante Ribero y Pasaje Los Frailones, Barrio Calispuquio, con una longitud de 410.00 ml. aproximadamente.

5. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

Para su reconocimiento, ubicado entre el Pasaje Ramón Ribeyro y Pasaje Mariano Ignacio Prado, Barrio Calispuquio, con una longitud de 122.00 ml. aproximadamente.

6. Pasaje Sin Nombre de Función Peatona Barrio Calispuquio

Primer Tramo; Para su reconocimiento, ubicado entre la Av. Independencia y el Jr. Calispuquio, Barrio Calispuquio, con una Longitud de 116.50 ml. aproximadamente.

Segundo Tramo; Para su reconocimiento, ubicado entre el Jr. Calispuquio y la Carretera a Calispuquio, Barrio Calispuquio, con una longitud de 146.60 ml. aproximadamente.

7. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

Para su reconocimiento, Ubicado entre el Pasaje los Mariachis y Jr. Calispuquio, Barrio Calispuquio, con una longitud de 73.00 ml. aproximadamente.

8. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

Para su reconocimiento, ubicado entre el Pasaje José A. Quiñones Gonzales y Pasaje. Mariano Ignacio Prado, Barrio Calispuquio, con una longitud de 90.00 mi aproximadamente.

9. Calle Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

Para su reconocimiento, ubicado entre el Pasaje Mariano Ignacio Prado, Barrio Calispuquio, con una longitud de 420.00 mi aproximadamente.

10. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta /Patonal Barrio Calispuquio

Primer Tramo; Para su reconocimiento, Ubicado entre el Jr. Calispuquio y Pasaje SN, Barrio Calispuquio, con una Longitud de 66.00 rnl. aproximadamente.

Segundo Tramo; Para su reconocimiento, Ubicado desde el Pasaje Sin Nombre, Barrio Calispuquio, con una longitud de 97.00 rnl. aproximadamente.

Tercer Tramo; Para su reconocimiento, Barrio Calispuquio, Con una longitud de 93.00 ml. aproximadamente.

Cuarto Tramo; Para su reconocimiento, Ubicado entre la Carretera a Calispuquio, Barrio Calispuquio, con una longitud de 63.00 ml. aproximadamente.

Que, asimismo el Informe N° 162-2017-KJSH/PFR/MTB/SGPU-GDUT/MPC, de fecha 13 de noviembre del 2017, concluye que de la revisión del expediente e inspecciones de campo, se ha verificado que las calles antes mencionadas cumplen físicamente con el alineamiento municipal, debiendo ser incorporados a la trama vial urbana de la ciudad de Cajamarca, por ser de necesidad y utilidad pública, además de

estar consolidadas con más del 70%, están aperturadas, en uso y dominio público, además de existir la necesidad de contar con los servicios básicos necesarios.

Que, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma GH.020, Capítulo II Diseño de Vías, Artículo 16.- Instaura que los pasajes peatonales deberán permitir únicamente el acceso de vehículos de emergencia y tendrán una sección igual a 1/20 (un veinteavo) de su longitud, **con un mínimo de 4.00 m.**

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto por Mayoría del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN A LA TRAMA VIAL URBANA DE 10 VÍAS EN EL BARRIO CALISPUQUIO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.

Artículo 1°.- RECONOCER E INCORPORAR A LA TRAMA VIAL URBANA DE 10 VIAS EN EL BARRIO CALISPUQUIO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA (Calles, Jirones y Pasajes) por tener un grado de consolidación de más 70%, que están aperturadas, en uso y dominio público, y por ser de necesidad y utilidad pública, de conformidad al levantamiento topográfico que forma parte del presente expediente:

1. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

- Ubicado entre la Av. Independencia, subiendo con una longitud de 60 ml. aproximadamente.
- Cumple con una función Mixta.
- Tiene una sección transversal variable, con un mínimo de 6.00 ml. y un máximo de 8.50 ml.
- Grado de consolidación 60%

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial De Media Densidad	Unifamiliar y multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los Sectores Residenciales.

2. Pasaje Sin Nombre de Función Peatonal Barrio Calispuquio

- Primer Tramo; Ubicado entre el Jr. Calispuquio y la Carretera a Calispuquio, con una Longitud de 212.80 ml. aproximadamente.
- Cumple con una función peatonal.
- Tiene una sección transversal de 6.00 ml.
- Grado de consolidación 70%
- Segundo Tramo; Ubicado entre Pasaje Las Tulpas y Av. Independencia, con una longitud de 94.00 ml. aproximadamente.
- Cumple una función peatonal.
- Tiene una sección transversal variable con un mínimo de 4.00 ml. y un máximo de 5.00 ml.
- Grado de consolidación 70%.

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial de Media Densidad	Unifamiliar multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los

				Sectores Residenciales.
--	--	--	--	-------------------------

3. Pasaje Sin Nombre de Función Peatonal Barrio Calispuquio

- Ubicado entre la Av. Independencia y el Jr. Calispuquio, con una longitud de 72.00 ml.
- Cumple con una función Peatonal.
- Tiene una sección transversal de 6.00 ml.
- Grado de consolidación 75%

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial de Media Densidad	Unifamiliar multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los Sectores Residenciales.

4. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

- Ubicado entre El Pasaje Bustamante Ribero y Pasaje Los Frailones, con una longitud de 410.00 ml. Aproximadamente.
- Cumple con una función Mixta.
- Tiene una sección transversal variable, un mínimo de 8.00 ml. y un máximo de 10.00 ml.
- Grado de consolidación 70%

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial de Media Densidad	Unifamiliar multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los Sectores Residenciales.

5. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

- Ubicado entre el Pasaje Ramón Ribeyro y Pasaje Mariano Ignacio Prado, con una longitud de 122.00 ml. aproximadamente.
- Cumple con una función Mixta.
- Tiene una sección transversal de 7.00 ml.
- Grado de consolidación 70%

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial de Media Densidad	Unifamiliar multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los Sectores Residenciales.

6. Pasaje Sin Nombre de Función Peatona Barrio Calispuquio

- **Primer Tramo**; Ubicado entre la Av. Independencia y el Jr. Calispuquio, con una Longitud de 116.50 ml. aproximadamente.
- Cumple con una función peatonal.
- Tiene una sección transversal variable, un mínimo de 4.00 ml. y un máximo de 5.00 ml.
- Grado de consolidación 70%.
- **Segundo Tramo**; Ubicado entre el Jr. Calispuquio y la Carretera a Calispuquio, con una longitud de 146.60 ml. aproximadamente.

- Cumple una función peatonal.
- Tiene una sección transversal variable con un mínimo de 9.20 ml. y un máximo de 10.80 ml.
- Grado de consolidación 70%

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial de Media Densidad	Unifamiliar multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los Sectores Residenciales.

7. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

- Ubicado entre el Pasaje Los Mariachis y Jr. Calispuquio, con una longitud de 73.00 ml. aproximadamente.
- Cumple con una función Mixta.
- Tiene una sección transversal de 6.00 ml.
- Grado de consolidación 70%

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial de Media Densidad	Unifamiliar multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los Sectores Residenciales.

8. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

- Ubicado entre el Pasaje José A. Quiñones Gonzales y Pasaje Mariano Ignacio Prado, con una longitud de 90.00 ml. aproximadamente.
- Cumple con una función Mixta.
- Tiene una sección transversal de 7.00 ml.
- Grado de consolidación 70%

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial de Media Densidad	Unifamiliar multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los Sectores Residenciales.

9. Calle Sin Nombre de Función Mixta Barrio Calispuquio

- Ubicado entre el Pasaje Mariano Ignacio Prado, con una longitud de 420.00 ml. aproximadamente.

- Cumple con una función Mixta.
- Tiene una sección transversal de 12.00 ml.
- Grado de consolidación 70 %.

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial de Media Densidad	Unifamiliar multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los Sectores Residenciales.

10. Pasaje Sin Nombre de Función Mixta I Peatonal Barrio Calispuquio

- **Primer Tramo**; Ubicado entre el Jr. Calispuquio y Pasaje. SN, con una Longitud de 66.00 ml. aproximadamente.
- Cumple con una función mixta.
- Tiene una sección transversal variable con un mínimo de 8.00 ml. y un máximo de 9.00 ml.
- Grado de consolidación 70%.
- **Segundo Tramo**; Ubicado desde el Pasaje. Sin Nombre, con una longitud de 97.00 ml. aproximadamente.
- Cumple una función peatonal.
- Tiene una sección transversal de 6.00 ml.
- Grado de consolidación 70%
- **Tercer Tramo**; Con una Longitud de 93.00 ml. aproximadamente.
- Cumple con una función Peonatal.
- Tiene una sección transversal de 8.00 ml.
- Grado de consolidación 70%
- **Cuarto Tramo**; Ubicado entre la Carretera a Calispuquio, con una longitud de 63.00 ml. aproximadamente.
- Cumple una función peatonal.
- Tiene una sección transversal de 6.00 ml.
- Grado de consolidación 70%.

ZONIFICACIÓN SEGÚN REGLAMENTO	USOS	DENSIDAD NETA	LOTE Y FRENTE MÍNIMO	ZONIFICACIÓN SEGÚN LA ACTIVIDAD A REALIZAR
R3: Residencial de Media Densidad	Unifamiliar multifamiliar	1300Hab/Ha	120.00m2 6.00ml.	C2: Uso mixto tipo 3, constituyen habitaciones convencionales que generalmente colindan y proporcionan servicios a los Sectores Residenciales.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Judicial de Cajamarca; y a la Unidad Informática y Sistemas, en la Página Web de la Institución.

Artículo 3°.- PRECISAR la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



